AÑO 1982.—NUMERO 130 VIERNES, 29 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados ...	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre) ...	200	"
Otras entidades y particulares (semestre) ...	400	"
Otras entidades y particulares (año)...	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente ...	7	pesetas
Número de más de tres años ...	25	"
Precio del número atrasado...	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3391

Ministerio de Administración Territorial

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Administración Local, por la que se otorgan nombramientos interinos a favor de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local para las plazas que se citan.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 72.2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre,

Esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos a favor de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local para las plazas vacantes que se citan:

Provincia de Segovia

Secretario de tercera categoría:

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista, doña María Begoña Pardo González.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado", si residen en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residen en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, de los funcionarios nombrados, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Se recuerda al funcionario de referencia que no podrá solitar el nombramiento de Secretario interino para nuevas vacantes hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Los Gobernadores Civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias, para conocimieno de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de septiembre de 1982.—El Director general, José Mario Corella Monedero.

(Del B. O. E. número 252, de 21 de octubre de 1982.)

3295

Gobierno Militar de Segovia

Ordenado por el Excmo. señor Teniente General Jefe del EME y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26-4-57 ("B. O. E." número 160, de 20 de junio), se expone a información pública la lista de afectados en el expediente de expropiación forzosa de los terrenos para el Campo de Tiro de Baterías-Matabueyes (Segovia), cuyos planos se hallan a disposición de los afectados en este Gobierno Militar, por si ha lugar a reclamaciones ante posibles errores.

El plazo de formulación de reclamaciones será de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Segovia, 14 de octubre de 1982.—El Gobernador Militar.

TERMINO MUNICIPAL: SAN ILDEFONSO

POLIGONO CATASTRAL NUMERO 1

Parcela	Propietario		Superficie
	Calificación: E.		
1	Patrimonio Nacional.	a)	11 h. 31 a. 26 c.
	Calificación: Encerradero.		
	Patrimonio Nacional.	b)	5 a. 21 c.
	Calificación: Casa de Guardas.		
	Patrimonio Nacional.	c)	3 a. 53 c.
	Calificación: E.		
2	Patrimonio Nacional.		2 h. 77 a. 50 c.
3	Patrimonio Nacional.	a)	14 h. 33 a. 56 c.
	Calificación: Altar campaña.		
	Patrimonio Nacional.	b)	19 c.
	Calificación: E.		
4	Patrimonio Nacional.		1 a. 70 c.
5	Patrimonio Nacional.		11 h. 46 a. 25 c.
	Calificación: R.		
6	Patrimonio Nacional.		8 h. 50 a. 00 c.
7	Patrimonio Nacional.		93 a. 75 c.
8	Patrimonio Nacional.		3 h. 31 a. 25 c.
9	Patrimonio Nacional.	a)	7 h. 83 a. 75 c.

Parcela	Propietario		Superficie
	Calificación: E.		
	Patrimonio Nacional.	b)	6 h. 00 a. 00 c.
10	Patrimonio Nacional.		4 h. 78 a. 75 c.
11	Patrimonio Nacional.		2 h. 81 a. 25 c.
12	Patrimonio Nacional.	a)	29 h. 90 a. 00 c.
	Calificación: R.		
	Patrimonio Nacional.	b)	1 h. 65 a. 00 c.
	Patrimonio Nacional.	c)	7 h. 48 a. 75 c.
	Calificación: E.		
13	Patrimonio Nacional.		22 h. 02 a. 50 c.
14	Patrimonio Nacional.	a)	70 h. 82 a. 70 c.
	Calificación: R.		
	Patrimonio Nacional.	b)	19 h. 03 a. 75 c.
	Calificación: Casa-fuente-camino-paseo.		
	Patrimonio Nacional.	c)	62 a. 50 c.
	Calificación: R.		
	Patrimonio Nacional.	d)	8 h. 87 a. 50 c.
	Calificación: Pozo.		
	Patrimonio Nacional.	e)	02 c.
	Calificación: Paseo.		
	Patrimonio Nacional.	f)	11 a. 00 c.
	Calificación: Estanque.		
	Patrimonio Nacional.	g)	3 a. 30 c.
	Calificación: Depósito.		
	Patrimonio Nacional.	h)	02 c.
	Calificación: Casa.		
	Patrimonio Nacional.	i)	2 a. 84 c.
	Calificación: Transformador.		
	Patrimonio Nacional.	j)	02 c.
	Calificación: Gallinero.		
	Patrimonio Nacional.	k)	24 c.
	Calificación: Casa.		
	Patrimonio Nacional.	l)	46 c.
	Calificación: Noria.		
	Patrimonio Nacional.	m)	12 c.
	Calificación: Taquilla.		
	Patrimonio Nacional.	n)	02 c.
	Calificación: Tribuna y paseos.		
	Patrimonio Nacional.	o)	25 a. 80 c.
	Calificación: Pista de tenis.		
	Patrimonio Nacional.	p)	2 a. 64 c.
	Patrimonio Nacional.	q)	2 a. 64 c.
	Patrimonio Nacional.	r)	2 a. 64 c.
	Patrimonio Nacional.	s)	2 a. 64 c.
	Calificación: Pd.		
	Patrimonio Nacional.	t)	5 a. 60 c.
	Patrimonio Nacional.	u)	4 a. 80 c.
	Patrimonio Nacional.	v)	6 a. 00 c.
	Calificación: E.		
	Patrimonio Nacional.	x)	12 a. 80 c.
15	Patrimonio Nacional.		3 h. 00 a. 00 c.
16	Patrimonio Nacional.		7 a. 60 c.
17	Enrique Vallo Timerario.	a)	6 h. 58 a. 75 c.
	Calificación: Hr.		
	Enrique Vallo Timerario.	b)	17 a. 50 c.
	Superficie total del polígono.		249 h. 20 a. 60 c.

POLIGONO CATASTRAL NUMERO 28

Parcela	Propietario		Superficie
	Calificación: R.		
1	Patrimonio Nacional.		67 h. 87 a. 50 c.
2	Patrimonio Nacional.	a)	104 h. 84 a. 19 c.
	Calificación: Casa de Guardas.		
	Patrimonio Nacional.	b)	3 a. 95 c.
	Calificación: Patio.		
	Patrimonio Nacional.	c)	1 a. 68 c.
	Calificación: Horno.		
	Patrimonio Nacional.	d)	0 a. 18 c.
	Calificación: R.		
3	Eulalia Uhagón Corral.		12 h. 97 a. 50 c.
4	Eulalia Uhagón Corral.		80 h. 20 a. 00 c.
	Calificación: E.		
5	Patrimonio Nacional.		11 h. 75 a. 00 c.
6	Patrimonio Nacional.		62 h. 17 a. 50 c.
7	Patrimonio Nacional.		28 h. 65 a. 00 c.
	Calificación: Cañada.		
8	Estado (Dir. Gral. Ganader.).		5 h. 80 a. 00 c.
	Calificación: Carretera.		
9	Patrimonio Nacional.		20 a. 30 c.
	Superficie total del polígono.		374 h. 52 a. 80 c.

POLIGONO CATASTRAL NUMERO 29

Parcela	Propietario		Superficie
	Calificación: Q.		
1	Patrimonio Nacional.	a)	538 h. 96 a. 32 c.
	Calificación: Cuadras.		
	Patrimonio Nacional.	b)	3 a. 60 c.
	Calificación: Letrinas.		
	Patrimonio Nacional.	c)	1 a. 08 c.
	Patrimonio Nacional.	d)	0 a. 74 c.
	Patrimonio Nacional.	e)	0 a. 16 c.
	Calificación: Almacén.		
	Patrimonio Nacional.	f)	1 a. 31 c.
	Calificación: Letrinas.		
	Patrimonio Nacional.	g)	0 a. 10 c.
	Calificación: Encerradero.		
	Patrimonio Nacional.	h)	6 a. 50 c.
	Calificación: Lavabo.		
	Patrimonio Nacional.	i)	0 a. 16 c.
	Calificación: Tienda.		
	Patrimonio Nacional.	j)	0 a. 28 c.
	Calificación: Cuadra.		
	Patrimonio Nacional.	k)	0 a. 60 c.
	Patrimonio Nacional.	l)	1 a. 10 c.
	Patrimonio Nacional.	m)	2 a. 50 c.
	Calificación: Almacén.		
	Patrimonio Nacional.	n)	0 a. 60 c.
	Calificación: Parque de armamento.		
	Patrimonio Nacional.	o)	0 a. 60 c.
	Calificación: Comedores de Oficiales.		
	Patrimonio Nacional.	p)	1 a. 20 c.
	Calificación: Tienda.		
	Patrimonio Nacional.	q)	0 a. 28 c.

Parcela	Propietario		Superficie
	Calificación: Patio.		
	Patrimonio Nacional.	r)	0 a. 80 c.
	Calificación: Jefatura de estudios.		
	Patrimonio Nacional.	s)	0 a. 60 c.
	Calificación: Mayoría.		
	Patrimonio Nacional.	t)	0 a. 60 c.
	Calificación: Depósito de agua.		
	Patrimonio Nacional.	u)	0 a. 20 c.
	Calificación: Pabellones Sanidad.		
	Patrimonio Nacional.	v)	3 a. 60 c.
	Calificación: Casilla Guardafuegos.		
	Patrimonio Nacional.	x)	0 a. 09 c.
	Calificación: Cementerio.		
	Patrimonio Nacional.	y)	4 a. 00 c.
	Calificación: Jardín.		
2	Bienes privados		
	Hros. D. Alfonso XIII.	a)	1 h. 94 a. 26 c.
	Hros. D. Alfonso XIII.	b)	7 a. 38 c.
	Calificación: Cocina de Oficiales.		
	Hros. D. Alfonso XIII.	c)	0 a. 48 c.
	Calificación: Estanque.		
	Hros. D. Alfonso XIII.	d)	0 a. 12 c.
	Calificación: Casa.		
	Hros. D. Alfonso XIII.	e)	1 a. 25 c.
	Calificación: Registro de agua.		
	Hros. D. Alfonso XIII.	f)	0 a. 25 c.
	Calificación: Estanque.		
	Hros. D. Alfonso XIII.	g)	0 a. 49 c.
	Hros. D. Alfonso XIII.	h)	10 a. 00 c.
	Hros. D. Alfonso XIII.	i)	2 a. 50 c.
	Calificación: Fuente.		
	Hros. D. Alfonso XIII.	j)	0 a. 21 c.
	Superficie total del polígono.		541 h. 43 a. 96 c.

POLIGONO CATASTRAL NUMERO 30

Parcela	Propietario		Superficie
	Calificación: E.		
1	Patrimonio Nacional.	a)	7 h. 54 a. 70 c.
	Calificación: Puesto de Guardia.		
	Patrimonio Nacional.	b)	0 a. 77 c.
	Calificación: Barracón.		
	Patrimonio Nacional.	c)	0 a. 48 c.
	Patrimonio Nacional.	d)	0 a. 79 c.
	Patrimonio Nacional.	e)	0 a. 78 c.
	Patrimonio Nacional.	f)	0 a. 11 c.
	Patrimonio Nacional.	g)	0 a. 77 c.
	Patrimonio Nacional.	h)	0 a. 77 c.
	Calificación: W. C.		
	Patrimonio Nacional.	i)	0 a. 10 c.
	Calificación: Barracón.		
	Patrimonio Nacional.	j)	0 a. 77 c.
	Patrimonio Nacional.	k)	0 a. 77 c.
	Patrimonio Nacional.	l)	0 a. 77 c.
	Patrimonio Nacional.	m)	0 a. 77 c.
	Calificación: Tiendas.		
	Patrimonio Nacional.	n)	70 a. 04 c.

Parcela	Propietario		Superficie
	Calificación: Cocina.		
	Patrimonio Nacional.	o)	0 a. 11 c.
	Calificación: E.		
2	Patrimonio Nacional.	a)	7 h. 42 a. 72 c.
	Calificación: Correos.		
	Patrimonio Nacional.	b)	1 a. 12 c.
	Calificación: Capilla.		
	Patrimonio Nacional.	c)	1 a. 33 c.
	Calificación: Puesto de mando.		
	Patrimonio Nacional.	d)	0 a. 99 c.
	Calificación: Biblioteca.		
	Patrimonio Nacional.	e)	0 a. 31 c.
	Calificación: Barracón.		
	Patrimonio Nacional.	f)	1 a. 16 c.
	Calificación: Duchas.		
	Patrimonio Nacional.	g)	1 a. 11 c.
	Calificación: Casa.		
	Patrimonio Nacional.	h)	0 a. 36 c.
	Calificación: Cocina.		
	Patrimonio Nacional.	i)	0 a. 51 c.
	Calificación: Comedor.		
	Patrimonio Nacional.	j)	1 a. 18 c.
	Patrimonio Nacional.	k)	0 a. 99 c.
	Patrimonio Nacional.	l)	1 a. 18 c.
	Calificación: Cocina.		
	Patrimonio Nacional.	m)	3 a. 81 c.
	Patrimonio Nacional.	n)	0 a. 86 c.
	Patrimonio Nacional.	o)	0 a. 41 c.
	Calificación: Comedor.		
	Patrimonio Nacional.	p)	3 a. 84 c.
	Patrimonio Nacional.	q)	3 a. 84 c.
	Patrimonio Nacional.	r)	3 a. 84 c.
	Patrimonio Nacional.	s)	3 a. 84 c.
	Patrimonio Nacional.	t)	3 a. 84 c.
	Calificación: Barracón.		
	Patrimonio Nacional.	u)	0 a. 78 c.
	Patrimonio Nacional.	v)	0 a. 78 c.
	Calificación: W. C.		
	Patrimonio Nacional.	w)	0 a. 04 c.
	Calificación: Barracón.		
	Patrimonio Nacional.	x)	0 a. 38 c.
	Calificación: Caseta.		
	Patrimonio Nacional.	y)	0 a. 10 c.
	Calificación: Teléfono.		
	Patrimonio Nacional.	z)	0 a. 33 c.
	Calificación: Parque.		
2/	Patrimonio Nacional.	a')	0 a. 17 c.
	Calificación: Barracón.		
	Patrimonio Nacional.	b')	0 a. 78 c.
	Calificación: Cantina.		
	Patrimonio Nacional.	c')	1 a. 53 c.
	Calificación: Heladería.		
	Patrimonio Nacional.	d')	0 a. 16 c.
	Calificación: Cantina.		
	Patrimonio Nacional.	e')	1 a. 12 c.
	Calificación: Caseta.		
	Patrimonio Nacional.	f')	0 a. 46 c.
	Calificación: Tiendas.		
	Patrimonio Nacional.	g')	13 a. 58 c.

Parcela	Propietario		Superficie
	Calificación: Cocina.		
	Patrimonio Nacional.	h')	0 a. 05 c.
	Calificación: E y R.		
3	Patrimonio Nacional.	a)	10 h. 13 a. 48 c.
	Calificación: Tiendas.		
	Patrimonio Nacional.	b)	2 a. 11 c.
	Calificación: Transformador.		
	Patrimonio Nacional.	c)	0 a. 08 c.
	Calificación: Letrinas.		
	Patrimonio Nacional.	d)	0 a. 35 c.
	Calificación: Cuadra.		
	Patrimonio Nacional.	e)	3 a. 39 c.
	Patrimonio Nacional.	f)	1 a. 92 c.
	Calificación: Parque.		
	Patrimonio Nacional.	g)	0 a. 78 c.
	Calificación: Tribuna.		
	Patrimonio Nacional.	h)	0 a. 39 c.
	Calificación: R.		
4	Patrimonio Nacional.		3 h. 97 a. 50 c.
5	Patrimonio Nacional.		62 a. 50 c.
6	Patrimonio Nacional.		62 h. 97 a. 50 c.
7	Patrimonio Nacional.		41 h. 27 a. 50 c.
8	Patrimonio Nacional.		36 h. 00 a. 00 c.
9	Patrimonio Nacional.		2 h. 33 a. 75 c.
10	Patrimonio Nacional.	a)	9 h. 75 a. 00 c.
	Calificación: Hr.		
	Patrimonio Nacional.	b)	10 h. 55 a. 00 c.
	Calificación: Casilla.		
	Patrimonio Nacional.	c)	0 a. 16 c.
	Calificación: R.		
	Patrimonio Nacional.	d)	79 a. 84 c.
	Calificación: Entrada.		
	Patrimonio Nacional.	e)	2 a. 50 c.
	Calificación: R.		
	Patrimonio Nacional.	f)	4 h. 10 a. 00 c.
11	Patrimonio Nacional.	a)	12 h. 52 a. 31 c.
	Calificación: Casa Guardas-Entrada.		
	Patrimonio Nacional.	b)	7 a. 69 c.
	Calificación: Pr-R-P.		
12	Patrimonio Nacional.	a)	7 h. 80 a. 99 c.
	Calificación: Tribuna.		
	Patrimonio Nacional.	b)	0 a. 62 c.
	Calificación: Hr.		
	Patrimonio Nacional.	c)	2 a. 20 c.
	Calificación: Casa Guardas-Entrada.		
	Patrimonio Nacional.	d)	4 a. 94 c.
	Calificación: R.		
	Patrimonio Nacional.	e)	5 h. 85 a. 82 c.
	Calificación: Fuente Cochero.		
	Patrimonio Nacional.	f)	0 a. 43 c.
	Calificación: E.		
	Patrimonio Nacional.	g)	15 a. 00 c.
	Calificación: R.		
13	Patrimonio Nacional.		1 h. 30 a. 00 c.
14	Patrimonio Nacional.		48 h. 30 a. 00 c.
15	Patrimonio Nacional.		22 h. 67 a. 50 c.
16	Patrimonio Nacional.		3 h. 62 a. 50 c.
17	Patrimonio Nacional.		65 a. 00 c.
18	Patrimonio Nacional.		1 h. 81 a. 25 c.
	Calificación: E.		
19	Hijos de Federico Cantero Villamil.	a)	1 h. 09 a. 92 c.
	Calificación: Hotel y entrada.		
	Hijos de Federico C. V.	b)	10 a. 00 c.
	Calificación: Lavadero.		
	Hijos de Federico C. V.	c)	0 a. 05 c.
	Calificación: Transformador.		
	Hijos de Federico C. V.	d)	0 a. 03 c.
	Calificación: R.		
20	Patrimonio Nacional.		4 h. 52 a. 50 c.
21	Patrimonio Nacional.		7 a. 50 c.
	Calificación: Fábricas de luz.		
22	Patrimonio Nacional.		1 a. 63 c.
	Calificación: R.		
23	Patrimonio Nacional.		1 h. 45 a. 00 c.
24	Patrimonio Nacional.		2 h. 77 a. 50 c.
25	Patrimonio Nacional.		2 h. 32 a. 50 c.
26	Patrimonio Nacional.		11 h. 82 a. 50 c.
	Calificación: Camino.		
27	Municipio		40 a. 95 c.
	Superficie total del polígono.		329 h. 10 a. 08 c.

3388

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Resolución de la Alcaldía de Segovia señalando trámites del levantamiento de acta previa y de ocupación en expediente de expropiación de parcela para Centro de E. G. B.

Declarada la urgente ocupación de terreno necesario para la construcción de un Centro de E. G. B. en la zona Puente de Hierro-Tejerín, de esta capital, en virtud del Real Decreto 1579/82, de 4 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de julio), en el que se describe la finca afectada y propiedad de la misma. Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, en uso de las facultades que me son conferidas, resuelvo:

1.° Señalar el día 12 de noviembre próximo, a las trece horas, para el levantamiento de acta previa ocupación en la finca, a cuyo acto se emplaza a los propietarios, la representación legal de la Sociedad "Sucesores de A. Martín, S. L.", para que comparezca personalmente o bien representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, acompañado de Perito y Notario si lo estima oportuno, con gastos a su costa. Aportando los documentos acreditativos de la titularidad de la misma y el último recibo de contribución territorial.

2.° Señalar el día 19 del mismo mes, en el lugar y hora citada, para el acta de ocupación de la finca, y a tal efecto, se emplaza a los mismos interesados.

Segovia, 21 de octubre de 1982.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

3343

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de su Pleno celebrada el día 30 de septiembre de 1982, la prórroga de información pública del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad y su término, se hace saber que la exposición del mismo y plazo para presentación de reclamaciones termina el próximo día 31 de los corrientes.

Segovia, 19 de octubre de 1982.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

3344

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo: Aprobar proyecto de contrato de préstamo con el Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural, por importe de 500.000 pesetas, con destino a la reparación de calles en el barrio de Zamarramala.

Características de la operación: 10 años.

Amortización e intereses: 64.146 pesetas anuales.

El expediente queda de manifiesto al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días, en la Intervención de Fondos.

Segovia, 16 de octubre de 1982.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

3345

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de su Pleno celebrada el día 30 de septiembre de 1982, los pliegos de condiciones jurídicas y técnicas para la contratación, por concurso, de los trabajos de redacción de los Planes Especiales de Protección Histórico-Artístico, paisaje y reforma del interior del recinto amurallado y del Sector de "San Millán, "Valle del Clamores y "Pinarillo"; estarán de manifiesto al público, con los demás documentos, en el Negociado 3.° de la Secretaría General de este Ayuntamiento, pudiéndose presentar reclamaciones contra los mismos en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Segovia, 15 de octubre de 1982.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

3352

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 741, de Segovia

ALISTAMIENTO DE LOS MOZOS DEL REEMPLAZO DE 1983

Se recuerda a los municipios de esta provincia de Segovia lo indicado en el apartado 2.24 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, en el sentido de que los mozos que corresponde alistar desde el primero de enero al 31 de diciembre de 1964, y que constituyen el reemplazo de 1983, son los nacidos desde el primero de enero de 1964 al 31 de diciembre de 1964, ambas fechas inclusive. También serán alistados los nacidos antes del primero de noviembre de 1962 que por cualquier causa no hubiesen sido incluidos en alistamientos anteriores, siempre que no cumplan 37 años o más antes del 31 de diciembre de 1983.

Los mozos filiados o encuadrados como voluntarios o alumnos en los Ejércitos de Tierra y Aire son también objeto de alistamiento, si bien no deben asistir al acto de clasificación provisional. Se alistarán, igualmente, los que con anterioridad hayan servido total o parcialmente en las Fuerzas Armadas, debiendo asistir al acto de clasificación provisional los que sirvieran parcialmente, incluso los que causaren baja en filas por motivos de enfermedad, defecto físico o psíquico (artículo 94).

Serán excluidos del alistamiento los alistados por otros Ayuntamientos, los pertenecientes a la Matrícula Naval Militar y los fallecidos (artículo 78).

Se asignará número de alistamiento cuando se haya confeccionado la lista definitiva de cierre de alistamiento (artículos 84 y 85); por tanto, a los excluidos del alistamiento no hay que asignarles número.

Deben ser advertidos los mozos acerca de los derechos que pueden asistirles respecto a alegaciones por motivos de enfermedad, así como por considerarse sostén de familia; para ello, los Ayuntamietnos cumplimentarán escrupulosamente lo dispuesto en los artículos 96, 97, 98 y 99.

Para los mozos comprendidos en la causa 4.ª del artículo 91, que por padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que les impida asistir al acto de clasificación provisional, se tendrán en cuenta los artículos 701 y 702.

Todo mozo alistado será incluido en el grupo del artículo 110 que corresponda de acuerdo con la clasificación provisional que se le haya dado. Los que hayan servido totalmente en filas serán incluidos en relación aparte.

Aquellos mozos que ingresen voluntarios en filas después del acto de clasificación provisional y hasta el 25 de abril, serán relacionados en el apartado correspondiente del grupo 4.° y suprimidos del grupo en que hubiesen sido relacionados en principio.

Para la confección de los expedientes de prórroga de 1.ª clase se tendrá presente lo indicado en el artículo 320, debiendo contener el expediente todos los documentos que corresponda, según el caso del artículo 283 de que se trate. Al respaldo del formulario número 14 se hará constar el índice de los documentos contenidos en el expediente. En el caso número 24 del citado artículo 283 pueden considerarse incluidos los mozos cuyos padres se hayan tenido que jubilar o retirar forzosamente y anticipadamente, respecto a las edades de jubilación o retiro que tengan fijada, siempre que ello ocurra con anterioridad al cumplimiento de los 65 años y por causas o motivos diversos que no sean por incapacidad para el trabajo. Esta clase de expedientes se remitirán a esta Junta diez días antes de la fecha que corresponda al Ayuntamiento asistir al acto de clasificación definitiva (artículo 318).

Los mozos con talla de 154,5 centímetros o menos serán clasificados no aptos para el Servicio Militar, y los que posean una talla de 154,6 centímetros o más se clasificarán aptos para el contingente. No obstante, los comprendidos entre 149,6 y 154,5 centímetros, inclusive, que deseen prestar voluntariamente el Servicio Militar lo solicitarán en esta Junta por conducto del Ayuntamiento.

En cuanto a las enfermedades del aparato de la visión, serán considerados excluidos totales los mozos que padezcan miopía igual o superior a 4 dioptrías en el ojo mejor, así como los que padezcan hipermetropía igual o superior a 6 dioptrías en el ojo mejor.

Las Juntas Municipales de Reclutamiento, de acuerdo con el artículo 204, remitirán el primer día hábil del mes de mayo de 1983 a esta Junta de Clasificación y Revisión un ejemplar:

— De las relaciones de los grupos 1.°, 2.°, 3.°, 4.° y 5.°, así como de la relación de los que hayan cumplido totalmente (artículo 110).

— De la relación de los mozos que habiendo nacido en el municipio hayan sido alistados por otros municipios (exclusiones).

— De la relación de los mozos que han sido alistados por el municipio pero que nacieron en otros municipios distintos (inclusiones).

— Del estado numérico demostrativo de las operaciones de alistamiento.

Todos los Ayuntamientos enviarán las relaciones anteriores, aunque en alguna de ellas o en la totalidad no haya mozos que relacionar, en cuyo caso de indicará: Ninguno.

Los municipios que tengan mozos alistados enviarán, además, en la misma fecha carpetilla-expediente de cada

mozo alistado, incluyendo cuatro ejemplares de la filiación básica de alistamiento y el certificado de reconocimiento médico.

Una vez verificado el cierre definitivo de alistamiento (último día mes de febrero), se ruega el envío de un ejemplar de la lista definitiva a que se refiere el artículo 87.

Las incidencias que puedan producirse entre la fecha de la clasificación provisional y la víspera del día que corresponda la clasificación definitiva, cuyas causas sean subceptibles de variar la clasificación provisional primitiva de algún mozo, se resolverán de acuerdo con el artículo 207.

Oportunamente y de acuerdo con el artículo 206, se anunciará el orden y fechas en que deben concurrir los mozos, familiares y representantes del Ayuntamiento a los actos de clasificación definitiva.

Por último, se recuerda a los mozos, padres o tutores que no lo hayan efectuado con anterioridad, la obligación que tienen de solicitar la inscripción de alistamiento de los mozos nacidos entre el primero de enero de 1964 al 31 de diciembre de 1964, ambas fechas inclusive, en cualquiera de los municipios siguientes:

— En el de su nacimiento.

— En el que estén empadronados sus padres o tutores, aunque el mozo no viva en él.

— En el de la residencia de los familiares sostenidos por el mozo, si éste se considera con derecho a prórroga de 1.ª clase.

— El plazo de inscripción para el alistamiento finaliza el 31 de diciembre de 1982.

Segovia, 20 de octubre de 1982.—El Teniente Coronel Presidente, Enrique Camiruaga de Diego.

3368

DELEGACION DE AGRICULTURA Y PESCA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

EDICTOS

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 221 del C. de U. P., y SG-3054 del Elenco, denominado "El Santo", perteneciente a la Comunidad de El Santo (Barbolla y Boceguillas) y ubicado en el término municipal de Boceguillas.

Se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, Plaza de Guevara, número 1, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 14 de octubre de 1982.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

3369

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 230 del C. de U. P., y SG-3053 del Elenco, denominado "El Montecillo", perteneciente al Ayuntamiento de Fresno de la Fuente y ubicado en el término municipal de Fresno de la Fuente.

Se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, Plaza de Guevara, número 1, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 14 de octubre de 1982.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

323

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Clodoaldo Albertos de Benito.
Domicilio: Fresneda de Cuéllar.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72 de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 841 metros de longitud tendrá su origen en una línea que figura a nombre de don Virgilio Aceves Velilla, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 25 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el paraje Laguna del Medio, término municipal de Fresneda de Cuéllar.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 5 de octubre de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

3306

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de las líneas subterráneas de alta tensión que se citan:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de líneas alta tensión.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización

de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de las líneas de alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Líneas subterráneas trifásicas, tensión 15 kV., con conductores de aluminio tipo 12/20 kV. de 150 milímetros cuadrados de sección, alojados en tubo de fibrocemento, comprendiendo seis circuitos de 160, 410, 120, 185, 160 y 110 metros de longitud, respectivamente, que tendrá su origen en una línea aérea existente en la zona denominada Puerta del Campo, y después de alimentar los centros de transformación denominados Pío XII, Palacio, Canónigos, Verderones y Tahona, finalizará en la línea aérea denominada Nuevos Hoteles, en San Ildefonso.

La finalidad de estas instalaciones es cambiar la tensión de 5,5 kV. a 15 kV. para aumentar la capacidad de las líneas y atender las demandas de suministro.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 13 de octubre de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

3335

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

Don José Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen autos en trámite de ejecución de sentencia con el número 22/77, seguidos a instancia de don Jesús Gilmartín García, contra don Eugenio Herrero Arévalo, con domicilio en Carbonero el Mayor (Segovia), por un importe de 39.712 pesetas de principal, más 10.000 pesetas que se calculan provisionalmente para costas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que a continuación se reseñan:

Finca urbana, número 31 de la calle Pozo de las Tierras, en Carbonero el Mayor (Segovia); valorada en la cantidad de 2.275.000 pesetas (dos millones doscientas setenta y cinco mil pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, señalándose, en primera subasta, el día 23 de noviembre de 1982; la segunda, en su caso, el día 30 de noviembre de 1982, y la tercera, el día 7 de diciembre de 1982, todas ellas a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación; la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio tipo de la segunda subasta, o en caso contrario, con supensión del remate; haciendo saber al ejecutado el precio ofrecido para que en un plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentando persona que mejore la postura haciendo el depósito legal. La parte actora se reservará el derecho de pedir la adjudicación de los bienes subastados en forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero. Se hace saber a los postores que no han sido aportados los títulos de propiedad y que no aparece inscrita la finca en el Registro de la Propiedad.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a once de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).—V.° B.°: El Magistrado de Trabajo, José Hersilio Ruiz Lanzuela.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3411

Comunidad de San Benito de Gallegos

PRESIDENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE CHAÑE

Subasta de maderas

A las doce horas del día 22 de noviembre de 1982, ante la Mesa constituida al efecto y con la previa autorización del ICONA, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de maderas del monte número 18 del Catálogo, titulado "Pinar de San Benito de Gallegos", ajustada a las siguientes cifras:

Lote único. Tranzón 12.
Número de fustes: 450.
Especie: P. Pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 344 metros cúbicos.
Volumen de leña de copas: 40 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en fustes: 31 por 100.
Tasación del metro cúbico de fustes, con corteza: 1.150 pesetas.
Tasación del metro de leña de copas: 350 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 409.600 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con pólizas del Estado, se presentarán en la Secretaría de esta Comunidad, sita en el Ayuntamiento de Chañe, desde el día siguiente al que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta las once y media horas del día 22 de noviembre de 1982, hora ésta en que quedará cerrada la admisión de proposiciones.

Se acompañará la siguiente documentación:

Resguardo de haber constituido la fianza del 5 por 100 de la tasación, que asciende a veinte mil cuatrocientas ochenta pesetas; carné de empresa con responsabilidad y justificante de hallarse al corriente en el pago del impuesto de la licencia fiscal del impuesto industrial y el documento nacional de identidad.

Los pliegos de condiciones que sirven de base en este aprovechamiento son el general, el específico y el económico aprobados por la Corporación, que se hallan de manifiesto en la Secretaría, y serán aceptados en todo su contenido por el que resulte rematante.

Si esta subasta quedara desierta se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, el día 2 de diciembre de 1982, a las doce horas.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., de ... años de edad, con residencia en ..., calle de ..., número ..., en relación con la subasta de maderas anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de ... de ... de ..., pertenecientes al monte número 18, de la Comunidad de San Benito de Gallegos, para el año 1982, se compromete a tomar a su cargo este aprovechamiento y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Chañe, a 19 de octubre de 1982.—El Presidente, Florencio Muñoz.

3409

Ayuntamiento de Chañe

Primera subasta de maderas

A las doce horas del día 25 de noviembre de 1982, ante la Mesa constituida al efecto y con la previa autorización del ICONA, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de maderas del monte número 17 del Catálogo, titulado "Pinar y Orillas", ajustada a las siguientes cifras:

Lote único. Tranzón 15.

Número de fustes: 367.

Especie: P. Pinaster.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 299 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en fustes: 27 por 100.

Tasación del metro cúbico, con corteza: 1.200 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: 358.800 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con pólizas del Estado de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta las once y media horas del día 25 de noviembre de 1982, cerrándose esta admisión a las citadas once treinta horas.

A los pliegos se acompañará la siguiente documentación:

Resguardo de haber constituido la fianza del 5 por 100 de la tasación, que asciende a la cifra de diecisiete mil novecientas cuarenta pesetas; carné de empresa con responsabilidad y justificante de hallarse al corriente en el pago del impuesto de la licencia fiscal del impuesto industrial y documento nacional de identidad.

Los pliegos de condiciones que sirven de base en este aprovechamiento son el general, el específico y el económico aprobados por la Corporación municipal y que se hallan de manifiesto en la Secretaría, y serán aceptados en todo su contenido por el que resulte rematante.

Si esta subasta quedara desierta se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, el día 9 de diciembre, a las doce horas.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., de ... años de edad, con residencia en la calle ..., número ..., en relación con la subasta de maderas anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., perteneciente al Ayuntamiento de Chañe, para el año 1982, y monte número 17 del Catálogo, ofrece por el aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Chañe, a 19 de octubre de 1982.—El Alcalde, Florencio Muñoz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

340

Ayuntamiento de Chañe

ANUNCIOS

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta de maderas del monte de estos propios, número 17 del Catálogo, queda expuesto al público, en este Ayuntamiento por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Chañe, a 19 de octubre de 1982.—El Alcalde, Florencio Muñoz.

3408

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones para la subasta de cinco parcelas de terreno de los propios de este municipio, queda expuesto al público en este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Chañe, a 19 de octubre de 1982.—El Alcalde, Florencio Muñoz.

3333

RAPARIEGOS

Instruido expediente de suplemento de crédito en el presupuesto por medio de superávit, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Rapariegos, a 15 de octubre de 1982.—El Alcalde, Rafael Lorenzo Nuevo.

3342

NAVAS DE ORO

Instruido expediente de modificación de créditos por medio de transferencia de otras partidas, dentro del presupuesto ordinario vigente, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Navas de Oro, a 19 de octubre de 1982.—El Alcalde, José Antonio Sacristán Vera.

COMUNIDADES

3412

Comunidad de San Benito de Gallegos

ANUNCIO

Aprobado por esta Comunidad de San Benito de Gallegos el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta de maderas del monte número 18 de los de utilidad pública de la provincia, queda expuesto al público en este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Chañe, a 19 de octubre de 1982.—El Presidente, Florencio Muñoz.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8